



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.....	7
I.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	7
A. Título de la auditoría	7
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de selección	9
E. Áreas revisadas	9
F. Procedimientos de auditoría aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría	12
I.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	12
B. Detalle de resultados	13
I.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	38



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	39
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	39



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Organismo Paramunicipal le presente sobre los resultados de su gestión financiera y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los organismos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en su programa institucional, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo y demás programas aplicados por el Instituto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los Programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020 y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, desarrollada con un enfoque de Desempeño, se denomina **19-AEMD-B-GOB-093-226 "Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres"**. En fecha 15 de septiembre de 2020, se notificó la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/0693/09/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez es creado mediante acuerdo aprobado en la séptima sesión ordinaria del honorable ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha 18 de julio del 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de enero del 2009, numero 8 extraordinario, séptima época.

DE SUS FUNCIONES

El Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, como organismo público descentralizado del gobierno municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es, entre otros, el de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujer en un marco de equidad entre los géneros.

Le corresponde al Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confiere su acuerdo de creación, entre otras, el despacho de los siguientes asuntos:

- Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- Coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva;
- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales, así como proveer



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio.

- Asesorar a la mujer sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos;
- Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer.
- Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición.
- Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud.
- Coadyuvar con Entidades Federales y Estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas anuales que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias, relacionados con el objeto del Instituto;
- Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, dentro o fuera de la familia.
- Coordinar los trabajos del tema de mujeres, entre el Municipio y el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique, por separado, información sobre hombres y mujeres, que sirvan de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales, estatales y regionales.
- Establecer acciones, políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento y supervisión del Programa Municipal de atención y participación de la mujer;
- Formular e impulsar estrategias de comunicación social, participativa y alternativa que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de las mujeres a la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del Municipio, en condiciones de equidad con el varón;
- Promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación mediante la realización de talleres, encuentros y otras acciones relacionadas con esa materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE SU INTEGRACIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer, para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, contará con los siguientes órganos de gobierno:

- Un Consejo Directivo
- Una Dirección General
- Un comisario, quien será el Contralor municipal
- Un patronato

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección General contará, cuando menos, con la siguiente estructura administrativa y operativa que le permita atender y cumplir adecuadamente los objetivos del Instituto:

- Una Coordinación Administrativa y Gestión de Recursos;
- Una Unidad de Asistencia y Apoyo Jurídico;
- Una Unidad de Capacitación y Actividades Productivas;
- Una Unidad de Atención Psicológica; y
- Una Coordinación Institucional de la Perspectiva de Género

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

I.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



19-AEMD-B-GOB-093-226 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres”.

B. Objetivo

Fiscalizar que las acciones, programas y políticas implementadas en materia de violencia de género contra la mujer, por el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, contribuyeron a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, y al cumplimiento de las medidas establecidas en la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, emitido en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana, Roo, en la cual se incluye al municipio de Benito Juárez como un objetivo de atención.

C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez** en materia de Violencia de Género contra las Mujeres durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable; el cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico en la Planeación-Programación, así como el Sistema de Evaluación al Desempeño para el cumplimiento de metas y objetivos programados y las acciones de Atención en Materia de Violencia de Género contra las mujeres implementadas por el Instituto, así como su aportación al cumplimiento de la propuesta de Fortalecimiento al Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de Quintana Roo.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el análisis y revisión de las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Coordinación Administrativa y de Gestión de Recursos y la Unidad de Asistencia y Apoyo Jurídico del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control interno / Ambiente de control en materia de Violencia de Genero contra las Mujeres.

- 1.1. Verificar que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo contó con un Marco Normativo y Jurídico que reguló su actuación, en el desarrollo de las operaciones técnicas y administrativas enfocadas a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer, y verificar en su caso, la forma y medios utilizados para su difusión.

- 1.2. Corroborar que el Organigrama Estructural contó con la estructura mínima establecida en el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez.
- 1.3. Verificar que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, consideró, aplicó y fomentó el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, coadyuvando con ello al fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro.
- 1.4. Verificar que los Órganos de Gobierno señalados en el marco normativo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez (Consejo Directivo, Consejo Social Municipal y Patronato), se encontraron formalmente constituidos y realizaron propuestas y acciones de programas y políticas relacionadas con el funcionamiento y objetivos del Instituto.

2. Matriz de Indicadores para Resultados / Cumplimiento de metas y objetivos del Programa Institucional del IMM.

- 2.1. Corroborar que la integración del Presupuesto de Egresos aprobado para el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2019, se realizó con enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- 2.2. Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) consideró en su elaboración un lenguaje incluyente con perspectiva de género.
- 2.3. Realizar el Análisis de la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal de la MIR correspondiente al programa presupuestario del Instituto, para determinar la congruencia entre los objetivos de los cuatro niveles de la MIR, así como la congruencia, suficiencia y confiabilidad de los Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.4. Verificar y analizar la información reportada en las Cédulas de Avance de Cumplimiento de los Objetivos y Metas con base en los Indicadores, del programa presupuestario del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2019, en atención al cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los niveles que conforman su MIR, y su contribución al logro y avance de los objetivos correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo Municipal de Benito Juárez.

3. Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres, realizadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez (IMM).

3.1. Verificar que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, contó con un programa de trabajo debidamente aprobado, que incluyera el establecimiento de acciones enfocadas a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, corroborando que dichas acciones se encuentren alineadas a su normativa institucional y en cumplimiento de los objetivos del Instituto y en beneficio de las mujeres benitojuarenses.

3.2. Constatar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de trabajo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, propuestas para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres benitojuarenses.

4. Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres, realizados por el IMM en Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.

4.1. Constatar que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez contó con un Programa de trabajo destinado para la atención a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Hacia las Mujeres, con el que contribuya al cumplimiento de la misma y con la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.2. Constatar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de trabajo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, propuestas para cumplir con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y con la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría.

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0693/09/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, siendo los servidores públicos a cargo de dirigir y coordinar la auditoría los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P.	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño B
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño B

I.2 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño.

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 4 resultados de la fiscalización correspondiente a la "Auditoría de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres", que generaron 14 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	11
Total	11

B. Detalle de resultados

Control interno / Ambiente de control en materia de Violencia de Género contra las Mujeres

Resultado Número 1 sin observaciones

1. De la verificación y análisis de los documentos que conforman el marco jurídico y normativo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez (IMM), se inspeccionaron cuatro documentos entre los principales que regulan su conformación y operación, que detallan las diferentes figuras que intervienen en el actuar del IMM, así como las facultades y obligaciones de los mismos; de igual manera se constató que se encuentran aprobados por la autoridad municipal competente, publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en la página oficial del H. Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, los cuales son: Acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo y el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer, administración 2016-2018; cabe señalar, que éste último documento continuó vigente en el 2019 en tanto se actualice y apruebe su modificación, por lo que además proporcionaron dicho Manual emitido con fecha 29 de enero de 2020, autorizado por la Directora General del IMM y validado por el Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Innovación, el cual también se encuentra disponible para su consulta en el portal del Gobierno Municipal a través de transparencia.

2. En materia de violencia de género, durante el 2019, el IMM contó con el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobado en la quincuagésima sesión extraordinaria, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, y ratificado en la septuagésima segunda sesión ordinaria, de fecha 14 de septiembre del 2016, el cual se encontró durante este ejercicio fiscal, en proyecto de actualización para su posterior aprobación.
3. El IMM, como organismo descentralizado del H. Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, se supeditó al Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobado en la quincuagésima sesión ordinaria de fecha 29 de abril del 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 31 de mayo del 2010, el cual se encontraba vigente durante el ejercicio fiscal 2019. Así mismo, con la implementación de diversas acciones para la elaboración de un nuevo Código, éste fue abrogado y en su lugar se aprobó el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de febrero del 2020, con el que actualmente se encuentran sujetos para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, en dicho documento se establecen mecanismos de capacitación, principios y valores que deberán de prevalecer en la toma de decisiones y de conflicto de intereses en el correcto ejercicio de la función pública municipal.
4. Con respecto al Organigrama correspondiente al Instituto, éste se encontró aprobado por la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento y validado con sello y firma de la Oficialía Mayor del Municipio, con fecha del 15 de septiembre del 2019, así mismo, contó con la estructura organizacional mínima requerida que se establece en el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 1 con observaciones

5. En lo que se refiere a un Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer, presentaron uno vigente, emitido el 18 de abril del 2018 y autorizado por la Dirección General del IMM y validado por la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, por las autoridades que se encontraban en funciones al momento de su emisión, sin embargo, se observó la falta de evidencia de su publicación y/o difusión en algún medio oficial del Municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante oficio No. DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021, informó que el Manual de Procedimientos vigente se encuentra publicado en la página web de transparencia del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, corroborando que dicho instrumento normativo si se encuentra dentro de los apartados de obligaciones de transparencia, por lo que la observación quedo atendida.

6. Sobre sus órganos de gobierno, cumplió con la instalación de su Consejo Directivo para el periodo constitucional 2018-2021, como órgano superior de gobierno, no obstante se identificó la falta de evidencia de las sesiones ordinarias del Consejo efectuadas en el año 2019 para corroborar que haya sesionado de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interior, únicamente se presentó evidencia de la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 24 de enero 2019; así mismo, se observó la falta de constitución de un Patronato para el apoyo del cumplimiento de los objetivos del IMM, justificando que se ha invitado a personalidades de distintos sectores para que participen pero por cuestiones personales no han podido aceptar integrar dicho patronato, y por la contingencia sanitaria actual se ha suspendido la integración.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante oficio No. DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021, presentó una galería fotográfica clasificada con el número de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sesión y fecha de realización, con las que exhibe haber realizado las sesiones del Consejo Directivo durante el año fiscal 2019, sin embargo dichas fotografías no representan la evidencia pertinente y competente con las que se protocolizan los actos, acuerdos y aprobaciones de los temas discutidos. A continuación, se enlistan los datos de las sesiones informadas en la galería fotográfica:

- 2da Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez del 9 de enero de 2019
- 3ra Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez del 24 de abril de 2019
- 4ta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez del 11 de julio de 2019
- 5ta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez del 10 de octubre de 2019
- 6ta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez del 17 de enero de 2020.

Únicamente se presentó el acta de la Quinta Sesión del Consejo Directivo, de fecha 10 de octubre de 2019, con firmas de las personas integrantes que participaron en ella, faltando la evidencia de las actas correspondientes a la 2da, 3ra, 4ta y 6ta sesiones.

En lo referente al Patronato del Instituto, se informó que se continuará con las gestiones para lograr su integración durante el año 2021, por lo que la observación persiste, estableciendo la fecha compromiso para su total cumplimiento el 31 de marzo de 2021.

7. En relación al Consejo Social Municipal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, se proporcionó el acta de integración e instalación del Consejo para el periodo constitucional 2018-2021 de fecha 24 de abril de 2019, identificando que dicho documento no presentó apartado de nombres y firmas de los integrantes que intervinieron en el acto protocolario, lo que origina falta de certeza de la legalidad y constancia de su integración e instalación, además de que no se proporcionó evidencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, así como la falta de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



evidencia de haber realizado la propuesta al Ayuntamiento para su aprobación, del programa municipal con perspectiva de género, congruente con el Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio Benito Juárez y el Plan de Desarrollo Municipal, en el cual también debe considerarse las propuestas del Consejo Municipal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente al organismo descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia, según lo determina la normativa aplicable.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, artículos 12, fracción IV y 27.

Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículos 21, 22 y 26.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, lo siguiente:

Para la observación 6

Se deberá presentar copia fotostática de las actas correspondientes a la 2da, 3ra, 4ta y 6ta Sesión del Consejo Directivo del Instituto, del ejercicio fiscal 2019, las cuales aportaran certeza a la protocolización de los actos, acuerdos y aprobaciones de los temas discutidos, así mismo, se deberá continuar con las gestiones para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



lograr la constitución del Patronato que apoye al cumplimiento de los objetivos y metas del IMM, debiendo entregar la evidencia relacionada con ello, así como de las acciones efectuadas por el mismo y que se relacionen con temas de violencia de género contra la mujer.

Para la observación 7

Es indispensable presentar el acta de integración e instalación del Consejo Social Municipal del IMM para el periodo constitucional 2018-2021, la cual debe contar con el nombre y las firmas de los integrantes que intervinieron en el acto protocolario que le otorgue certeza y legalidad; además, se deberá proporcionar evidencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, así como evidencia de la propuesta aprobada por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, del programa municipal con perspectiva de género, congruente con el Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio Benito Juárez y el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones para las observaciones 6 y 7, el 31 de marzo de 2021.

Matriz de Indicadores para Resultados / Cumplimiento de metas y objetivos del Programa Institucional del IMM.

Resultado Número 2 sin Observaciones

1. Se identificó en el Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez correspondiente al ejercicio 2019, de la existencia del Programa Institucional del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, denominado "PP16 Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer" y su respectiva



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Matriz de Indicadores de Resultados, la cual cuenta con indicadores con lenguaje incluyente de perspectiva de género, utilizando los dos géneros gramaticales, así como expresiones en las demás columnas de la MIR, que se refieren a sustantivos colectivos incluyentes, evitando el uso del masculino genérico.

Resultado Número 2 con Observaciones

2. Se realizó el análisis de los elementos que conforman la MIR del Programa Institucional PP16 Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer, para verificar la lógica vertical y horizontal en su elaboración de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, tomando en cuenta la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, propuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) así como del Manual para el diseño y la construcción de indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); determinando como muestra los niveles fin, propósito, la serie de la primera y cuarta actividad de los componentes 1,2 y 4 y la primera actividad del componente 3 al no contar con una cuarta actividad, lo cual nos da un total de 13 objetivos analizados, obteniéndose los siguientes resultados:
 - a) Se identificó que el 92.30% de los objetivos son claros en cuanto a los procesos que pretenden medir y el 46.15% cumple con la sintaxis recomendada para cada uno de los niveles que integran el Resumen Narrativo ya sea Fin, Propósito, Componente o Actividad, mientras que el 53.85% no cumple con el criterio de la sintaxis
 - b) Respecto a los Indicadores, el 38.46% resultaron adecuados mientras que el 61.54% resultaron inadecuados, presentando debilidades en sus elementos tales como: nombre general, ambiguo o incompleto, ya que no definen claramente lo que pretenden medir, no señalan que acciones o eventos específicos quieren medir y la población específica a la que va dirigida y en cuanto a las variables, algunas no tienen relación entre sí y algunas no son las adecuadas para el enfoque de medición. En lo correspondiente a la periodicidad, el 100% de los indicadores establecidos cumplieron con la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



periodicidad recomendada para su nivel conforme a la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, propuesto por la SHCP.

En cuanto al uso de un lenguaje incluyente en la Matriz, se observaron indicadores a nivel del componente 1 y su actividad 4, donde se utilizan a los dos géneros gramaticales, sin embargo, no se pone en primer lugar el indicador en femenino que visibilice el papel de la mujer, siendo un programa institucional a favor de las mujeres.

- c) En lo que corresponde a los Medios de Verificación, el 100% de los planteados en la MIR fueron insuficientes, al considerar información de instancias nacionales o internacionales (como la ONU, ONUMUJERES, CONEVAL, OCDE, Redes sociales) para medir el desempeño de las acciones y actividades bajo el control del IMM, además de que no atendieron el grado de especificidad recomendado por la Metodología del CONEVAL, como mejor práctica, ya que carecen de información suficiente para la verificación y análisis de datos tales como, nombre completo del documento que sustenta la información, periodicidad con que se genera el documento y la liga a la página de la que se obtiene la información.
- d) En cuanto a los Supuestos, el 77% se plantea como un estado positivo y cumple con la condición de ser externo para el cumplimiento de los objetivos planteados en cada uno de los niveles de la MIR, mientras que el 23% restante a pesar de plantearse como un estado positivo, carecen de claridad toda vez que contienen siglas o están incompletos, al no señalar el tipo de acción o actividad acorde a las especificadas en el objetivo, o que no tienen relación con el indicador propuesto.
- e) De acuerdo a lo verificado, en el análisis de la lógica vertical se determinó que la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de las matrices de abajo hacia arriba, en general cuenta con una relación lógica-coherente del programa.
- f) En el análisis de la lógica horizontal, se observaron debilidades en la relación causa-efecto de la MIR de derecha a izquierda, toda vez que hubieron algunos supuestos que no cumplen con la condición de ser externos o ajenos al control de la gerencia del programa, los medios de verificación no fueron los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de indicadores, y en los indicadores definidos el 61.54% resultaron ser



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



inadecuados, ya que se establecieron de manera genérica, ambigua o incompleta, en general no fueron claros y entendibles que permitan hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del programa.

- g) Se detectó el uso de siglas en las redacciones de los objetivos, supuestos y método de cálculo, lo que dificulta comprender en su totalidad la información relacionada con el objetivo y/o el indicador.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez estableció la fecha compromiso para su atención el 30 de abril de 2021.

3. Se observó la falta de las Fichas Técnicas correspondientes a los diversos indicadores establecidos en la MIR del Programa Institucional PP16 Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer, las cuales deberán contener los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez estableció la fecha compromiso para su atención el 30 de abril de 2021.

4. Del análisis realizado al cumplimiento de objetivos y metas reportados en la Cédula de avance del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Institucional PP16 Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer, sobre la muestra de los 13 objetivos revisados en la MIR, con respecto a las metas reportadas como acumuladas al 31 de diciembre del ejercicio 2019 por dicho Instituto, se identificó que para el nivel Fin se presentó un avance del 98%, para los niveles de Propósito, los Componentes 1, 2 y 4, así como en 2 Actividades, se reportaron con un cumplimiento superior al 100%, en 2 Actividades se logró cumplir con la meta programada al 100% y la Actividad 1 del primer Componente presentó 0% de avance con respecto a la meta anual programada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021.

5. Se identificó la falta de información sobre los avances de la Actividad 4 del Componente 2, así como del Componente 3 y su 1ª Actividad, en los reportes de las Cédulas de avance del cumplimiento de los objetivos y metas del programa PP16 mencionado, sin que se presente justificación alguna sobre dicha falta, por lo que se desconoce el porcentaje de su cumplimiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Manual para el Diseño y la construcción de Indicadores emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), capítulo 2, numeral 1, párrafo 8, fracciones a y b; capítulo 3, numeral 2, incisos a, b, c y d, capítulo 4, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Tema II, consideraciones previas; II.4 La matriz de indicadores para resultados (MIR), II.5 Objetivos de la MIR, Tema III Generalidades sobre indicadores, III.1 Definición de indicador de desempeño, Tema IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores, IV.8 Metas.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Temas II El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto. II.4 El Sistema de Evaluación del Desempeño y IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, lo siguiente:

Para la observación 2 incisos a, b, c, d, e, f y g.

Se presenta un área de oportunidad para la mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, que se realicen a partir del ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, atendiendo las debilidades detectadas en la matriz del ejercicio 2019, relacionadas con el criterio de la sintaxis de los objetivos narrativos, indicadores muy genéricos o inadecuados, medios de verificación insuficientes para acceder a los datos y algunos supuestos que no son externos o que no tienen relación con el objetivo o indicador, por consiguiente no hubo una adecuada relación causa-efecto de la lógica horizontal de la MIR analizada, tomando en cuenta la normativa de la SHCP y del CONEVAL que resulta aplicable. Este proceso de mejora permitirá contar con una matriz cuya estructura analítica sea adecuada, para realizar una planeación estratégica para el logro de los objetivos y metas planteados, y poder contribuir a una eficiente gestión administrativa por resultados en la asignación de los recursos y sea una herramienta para el seguimiento y evaluación de los programas del Instituto.

Para la Observación 3

Con el propósito de contar con los elementos mínimos para el seguimiento y evaluación del programa presupuestario que se apruebe a partir del ejercicio fiscal 2021 para el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, es necesario que cada uno de los indicadores establecidos en los distintos niveles que conforman su MIR, tengan sus correspondientes Fichas Técnicas de Indicadores (o Fichas de Indicadores de Desempeño), de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable. Es indispensable que cada ficha técnica de indicador cuente con sus metas respectivas. Se deberá presentar evidencia de dichas Fichas de la próxima MIR que se elabore.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 4

Se deberá presentar la justificación de la falta de logros de los objetivos y metas del programa presupuestario del IMM, en base a los reportes de las Cédulas de Avance del cumplimiento de los objetivos y metas de dicho programa, en donde se observó que no se cumplieron en su totalidad con las metas en algunos niveles de la matriz, de acuerdo a lo programado en la planeación.

Asimismo, a partir del ejercicio 2021 se deberá realizar un análisis a las Metas establecidas para cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores y los elementos que conforman el Programa presupuestario del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, de manera que no resulten demasiado ambiciosas al grado de que no sea posible cumplirlas; ni que estén por debajo del alcance de la capacidad del programa de modo que se alcancen y superen con facilidad, fortaleciendo con ello la planeación estratégica y operativa del programa.

Para la Observación 5

El Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, deberá presentar la información correspondiente a la actividad 4 del componente 2, así como del componente 3 y su 1ra actividad, de su programa presupuestario 2019 analizado, para su verificación, o en su caso, presentar una justificación fundada y congruente de la falta de dicha información en los reportes de avance del cumplimiento de objetivos y metas del programa mencionado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para la observación 2 y 3, el 30 de abril de 2021 y para las observaciones 4 y 5, el 31 de marzo de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres, realizadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez (IMM).

Resultado Número 3 sin Observaciones

1. Se identificó que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo conto con un plan de trabajo aprobado por su Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 2019, en el que se contemplan 4 programas: el primero relacionado con la “Atención a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género hacia las mujeres”, el segundo con la “Prevención, atención y denuncia de la Violencia de Género”, el tercero “Cancún de todas: impulsando el empoderamiento de las mujeres” y el cuarto programa ” Ministración del Instituto Municipal de la Mujer, los cuales se encuentran alineados con lo establecido en su Programa Institucional, y en congruencia con los objetivos específicos del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez y en el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez.
2. El primer Programa, se alinea directamente con la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres emitida al Gobierno del Estado, en la cual se incluye al municipio de Benito Juárez como un objetivo de atención, así mismo, los demás Programas también contienen algunas acciones que contribuyen a la atención de la mencionada declaratoria, coadyuvando a su vez al fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.
3. De acuerdo con su plan de trabajo, el Instituto implementó una serie de acciones y estrategias encaminadas principalmente a la prevención y atención de la violencia de genero contra las mujeres del municipio de Benito Juárez, otorgando asistencia y apoyo jurídico, atención psicológica, capacitaciones, eventos, conferencias, platicas, entre otros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 3 con Observaciones

4. De los programas 2, 3 y 4, mencionados con anterioridad, se detectaron 17 actividades planeadas para lograr su cumplimiento, contando con evidencia suficiente sobre 12 de ellas, faltando las evidencias sobre el cumplimiento de algunas acciones que se mencionan a continuación:
- a) **Programa 2**, Prevención, atención y denuncia de la violencia de género. Se identificó la falta de acciones y evidencias de la actividad 3 “Fundar la casa de asistencia temporal, para proporcionar un modelo de atención integral y multidisciplinario emergente para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia y que se encuentran en un estado de indefensión”. Al respecto, el Instituto informó que no cuenta con una casa filtro y/o refugios para víctimas directas e indirectas de violencia, solamente cuenta con un proyecto en fase de desarrollo y aprobación para construir una casa de asistencia temporal, observando la falta de documentación como evidencia de las acciones realizadas.
 - b) **Programa 3**, Cancún de todas, impulsando el empoderamiento de las mujeres. Se observó la falta de acciones y evidencias de las actividades 2, 5 y 6 denominadas: “Establecer un convenio de colaboración con el Registro Civil de Cancún para implementar el taller Derechos Sexuales y Salud Reproductiva, dentro de las pláticas prenupciales”, “Conformar un grupo de 50 mujeres denominado Embajadoras de la Paz IMM, #Embajadoras de la Paz IMM con el fin de que sean portavoces y orientadoras comunitarias respaldadas por el IMM en temas como los derechos humanos de las mujeres, justicia con perspectiva de género, liderazgo comunitario, los feminismos y la cultura de paz”, y “Dirigir un programa de radio y con presencia en las redes sociales denominado la monja roja: la estación de todas, como un espacio colectivo auditivo dirigido a las mujeres”, respectivamente;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- c) **Programa 4**, Ministración del Instituto Municipal de la Mujer. No se identificaron acciones y evidencias que refleje la actividad 2, “Montaje de dos aulas de usos múltiples”.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante el oficio No. DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021, presentó los siguientes argumentos y evidencias con respecto a los programas observados, para justificar la falta de acciones realizadas por el Instituto Municipal de la Mujer en materia de Violencia de Género contra las mujeres:

Respecto al **Programa 2**, Prevención, atención y denuncia de la violencia de género, **Actividad 3** “Fundar la casa de asistencia temporal, para proporcionar un modelo de atención integral y multidisciplinario emergente para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia y que se encuentran en un estado de indefensión”, se presentó un documento digital de 19 hojas correspondientes a una galería fotográfica en la que se observa la construcción de un inmueble. Así mismo, se informó que en el mes de septiembre de 2019 el H. Cabildo del municipio de Benito Juárez, otorgó el uso y administración de 9 espacios físicos, por lo que uno de ellos se destinó para instalar la casa de asistencia temporal y que el proyecto de remodelación y construcción fue planeado para iniciarse en el mes de marzo de 2020, sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, se retrasó el proyecto, siendo hasta el mes de diciembre de 2020 cuando se logró la instalación de esta casa; sin embargo, dichas fotografías no representan la evidencia pertinente y competente que comprueben que se trata del inmueble en cuestión y al no presentar evidencia de las actas de sesión de Cabildo, en las cuales se otorgó el uso y administración del espacio físico, ni los documentos correspondientes al Proyecto de remodelación y construcción de la casa de asistencia temporal aprobado o el acta de entrega-recepción, se considera parcialmente atendida. Es importante aclarar que dicho argumento fue señalado con anterioridad en el oficio número DIMM/0352/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, aunque en éste, tampoco se anexaron las evidencias



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondientes, por lo que se establece la fecha compromiso para su total cumplimiento el 31 de marzo 2021.

Respecto al **Programa 3**, Cancún de todas, impulsando el empoderamiento de las mujeres, se informó que no se firmó un convenio con el registro civil de Cancún para implementar el taller Derechos Sexuales y Salud Reproductiva, dentro de las pláticas prenupciales, pero aclaró que el IMM participó con una plática denominada “Amor bientratante y con perspectiva de género”, dirigida a las parejas que contrajeron matrimonio el 14 de febrero de 2019, beneficiando a 150 parejas. Así mismo, anexó documento digital de 13 hojas conteniendo una galería fotográfica en el que se aprecia información relevante de la acción realizada por el IMM en el mes de febrero 2019, por lo tanto, a pesar de no concretarse en el 2019 la firma del convenio mencionado, realizó una acción tendiente al cumplimiento de la actividad planeada en el programa.

En lo correspondiente a la “conformación de un grupo de 50 mujeres denominado Embajadoras de la Paz IMM” se informó que se han integrado 100 redes de mujeres con un total de 500 participantes, mismas que contribuyen a ser portavoces y orientadoras comunitarias en las zonas que habitan. De lo anterior se corroboró que existe una conformación altruista de mujeres denominada “Red de mujeres para la promoción de una cultura de igualdad y no violencia contra la mujer” del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, cuya función es la de ser enlace entre el IMM y las diferentes colonias o regiones en donde habitan las integrantes de estas redes. Se presentó evidencia suficiente y consistente de las actas de integración realizadas, siendo un total de 100 redes establecidas, las cuales se encuentran debidamente firmadas por las integrantes y por el representante del Instituto Municipal de la Mujer, presentando además copia de las identificaciones oficiales de cada una de las participantes, así como, un archivo en formato PDF del Directorio de las involucradas, por lo que se da por atendido lo relacionado a ésta actividad.

Respecto a la actividad “Dirigir un programa de radio y con presencia en las redes sociales denominado la monja roja: la estación de todas, como un espacio colectivo auditivo dirigido a las mujeres”, se hizo entrega de un documento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



digital de 14 hojas conteniendo una galería fotográfica sobre la participación de diversas personas en una cabina radiofónica, sin embargo, dichas fotografías no corresponden a la evidencia competente y relevante que permita identificar los temas abordados y/o actividades desarrolladas durante la realización del programa, para determinar que se cumplió el objetivo planeado de ser un espacio dirigido a las mujeres y de acercamiento a la ciudadanía con temas relacionados con las mujeres, así mismo, no permiten identificar la frecuencia, la estación, las fechas y horarios de transmisión, además de no presentar evidencia de su difusión en redes sociales.

En lo que compete al **Programa 4** “Ministración del Instituto Municipal de la Mujer”, se argumentó, con respecto a la Actividad 2 “Montaje de dos aulas de usos múltiples”, que únicamente concretó una de ellas, en virtud de que las condiciones del área destinada para el montaje, solo tenía capacidad para una, optándose por no realizar la segunda, ya que las maniobras de acondicionamiento resultaban poco viable y más onerosa, así mismo se presentó evidencia de la justificación informada ante el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer para el periodo constitucional 2018-2021, mediante acta de la Quinta Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2019, con lo que quedó atendida la actividad del programa.

En resumen, considerando los argumentos y evidencias presentadas con respecto a la falta de acciones para el cumplimiento de las actividades planeadas, en los programas señalados, la observación se considera parcialmente atendida, faltando complementar con la evidencia pertinente y competente, para el Programa 2, con las actas de sesión de Cabildo en las cuales se otorgó el uso y administración del espacio físico, con el Proyecto de remodelación y construcción de la casa de asistencia temporal aprobado o el acta de entrega-recepción del inmueble y para el programa 3, informar sobre la estación de radio y la frecuencia para la sintonización, las fechas y horarios de transmisión, listado de temas abordados así como evidencia de su difusión en redes sociales, por lo que estableció la fecha compromiso para su total cumplimiento, el 31 de marzo de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Del Programa 4, se observó que su actividad 6, “Llevar a cabo cuatro eventos de “mujeres que crean” de manera trimestral con el fin de ser un puente entre las mujeres y sus clientes proyectándolas en espacios estratégicos para el mercado local”, solo cumplió con tres de ellos, representando un 75% de lo planeado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante el oficio DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021, argumentó que no pudo realizar uno de los cuatro eventos programados, en virtud de no recibir en tiempo las ministraciones presupuestales para poder realizar los compromisos financieros para el evento “Mujeres que crean”, por lo que se reprogramó para el ejercicio fiscal 2020, sin embargo tampoco presentó evidencia de su realización en dicho ejercicio, quedando parcialmente atendida la observación, estableciendo la fecha compromiso para su total cumplimiento el 31 de marzo de 2021.

6. Se detectó la falta de planes y acciones relacionadas con la capacitación y sensibilización dirigidas a los hombres en el ámbito familiar, escolar, institucional y comunitario, que tenga como finalidad erradicar estereotipos que promuevan la desigualdad, violencia y la discriminación hacia las mujeres, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante el oficio DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021 argumentó que no cuenta con programas de capacitación y sensibilización dirigidas a los hombres en el ámbito familiar, escolar, institucional y comunitario, que tenga como finalidad erradicar estereotipos que promuevan la desigualdad, violencia y la discriminación hacia las mujeres, debido a que su población objetivo son las mujeres y en el caso de los hombres se les canaliza al DIF a través del Centro Especializado para la Atención a la Violencia (CEPAV), así mismo informó sobre capacitaciones proporcionadas a los servidores



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



públicos con temas relacionados con prevenir, detectar y atender las diferentes violencias hacia las mujeres y niñas, mismos que fueron señaladas en atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género hacia la mujer en el Programa 1 “Atención a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género hacia las mujeres”, De igual manera, se anexó la evidencia suficiente y competente, correspondiente a dichas capacitaciones, por lo que se considera atendida la observación.

7. De acuerdo a las evidencias proporcionadas, no se pudo identificar con claridad las acciones realizadas para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, como parte de su plan y programa de trabajo del Instituto, solamente se pudo identificar la campaña de promoción de la erradicación de las diferentes violencias en el municipio de Benito Juárez, en coordinación con el Consejo Social Municipal, sin embargo se observó la falta de propuestas presentadas por dicho Consejo para erradicar la violencia de género.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante el oficio DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021, informó que la campaña realizada para la erradicación de las diferentes violencias en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, señalada en el Programa 2 “prevención, atención y denuncia de la violencia de género, actividad 2 “Contratar a una empresa de marketing y publicidad para llevar a cabo campañas de posicionamiento del IMM y sensibilización y reeducación para visibilizar la violencia y de construir el pensamiento que lo sustenta, generando nuevas formas de relación e impulsando la cultura de paz”, misma que formó parte del programa aprobado por el Consejo Directivo para el Ejercicio Fiscal 2019, y de la cual se presentó evidencia suficiente y competente de su realización, representando una acción realizada por el Instituto, para promover la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, sin embargo no se hizo entrega de la evidencia relacionada con las propuestas presentadas por el Consejo Social Municipal para erradicar la violencia de género en el Municipio, por lo cual la observación se considera parcialmente atendida, estableciendo la fecha compromiso el 31 de marzo de 2021 para su total cumplimiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículos 1fracción I, 9, 22, 28 fracción V, 32 fracción II.

Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Benito Juárez Quintana Roo., Estrategias 2.16.1.1.1, 2.16.1.1.2, y 2.16.1.1.4, Líneas de acción 2.16.1.1.1.9, 2.16.1.1.2.6, y 2.16.1.1.4.5.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, lo siguiente:

Para la observación 4

Continuar con las gestiones institucionales necesarias hasta lograr el total cumplimiento de las actividades de los programas 2 y 3 señalados y aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, presentando la evidencia relacionada con las gestiones realizadas para la fundación y operación de la Casa de Asistencia Temporal, así como los datos referentes al programa de radio “La monja roja” siendo estos, los temas abordados, frecuencia de radio, fechas y horarios en los cuales se trasmite el programa, además de evidencia relacionada con su difusión en redes sociales.

Para la observación 5

Se deberá presentar evidencia suficiente y competente del cuarto evento “Mujeres que crean” que no se pudo realizar en 2019, en virtud de no recibir en tiempo las ministraciones presupuestales respectivas para ello, siendo reprogramado para el ejercicio 2020 y que tiene como objetivo ser un puente entre las mujeres y sus clientes, proyectándolas en espacios estratégicos para el mercado local, favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la perspectiva de género.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 7

Con el propósito de fomentar y promover una vida libre de violencia a las mujeres del municipio, erradicando todo tipo de violencia contra ellas, además de estereotipos de género y promover la igualdad y el desarrollo entre hombres y mujeres, es necesario que el Instituto proponga ante el Consejo Directivo estrategias y programas como parte de su plan de trabajo para el ejercicio 2021, encaminados a lograr dicho propósito, presentando la evidencia de su aprobación. Asimismo, se deberá presentar evidencia suficiente y pertinente respecto a las propuestas realizadas por el Consejo Social Municipal, en donde el Instituto, en el ámbito de sus competencias, coordinará esfuerzos para monitorear y dar seguimiento a las políticas públicas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres, en este caso que coadyuve a la erradicación de la violencia de género.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones para las observaciones 4, 5 y 7, el 31 de marzo de 2021.

Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres, realizados por el IMM en Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.

Resultado 4 sin observaciones

1. Se constató que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez (IMM), para el ejercicio fiscal 2019, contó con un programa de operación denominado Programa 1 "Atención a la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Hacia las Mujeres", aprobado por su Consejo Directivo, con el que contribuyó con ciertas acciones programadas en el cumplimiento de algunas medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y con la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, emitido en el marco de la declaratoria mencionada, programa con el que el IMM se vincula como institución responsable en algunas líneas de acción de los Ejes de Atención y Prevención.

2. Se identificaron actividades y evidencias que dieron cumplimiento a la línea de acción *1.2.13 Incorporar en cada uno de los sitios web de los municipios, una sección que contenga los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles*, contenida en el Eje de Prevención de la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.
3. Con respecto a las 6 actividades planeadas para el Programa 1 “Atención a la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Hacia las Mujeres”, el IMM cumplió con 3 de ellas las cuales se mencionan a continuación:
 - a) Sensibilización y educación en materia de Violencia de Género contra la Mujer permanentes dirigidas a la población en general y grupos vulnerables; actividades que se consideran relacionadas con la prevención de la Violencia de Género contra la Mujer (VGCM).
 - b) Promoción e implementación de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad; actividades que se consideran relacionadas con la atención de la VGCM.
 - c) Contratar servicios profesionales especializados para implementar un plan de acción integral para atender la alerta de violencia de género hacia las mujeres (AVGM), así como capacitar al personal de las dependencias del H. Ayuntamiento en la materia; actividades que se consideran relacionadas con la atención de la VGCM.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 4 con Observaciones

4. En cuanto al Eje de Prevención, de la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, en la línea de acción *1.1.8 Instalar en zonas de alta incidencia de violencia módulos comunitarios informativos sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles, y a la actividad con la que se relaciona en el Programa 1 mencionado, sobre "Rehabilitar 5 casetas que se encuentran en zonas aledañas de alto riesgo, para implementar acciones permanentes por parte del IMM y ofrecer servicios jurídicos y psicológicos a la comunidad, se determinó que para el ejercicio fiscal 2019 no logró la rehabilitación de las 5 casetas o módulos no obstante, informaron que durante ese mismo año realizaron gestiones para dar continuidad con dicha actividad, siendo que, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, 2018-2021, de fecha 19 de septiembre de 2019, se otorgó al Instituto Municipal de la Mujer, el uso y administración de nueve casetas propiedad del Municipio de Benito Juárez, que requirieron diversos trabajos para lograr su instalación, que consistieron en conocer el estado físico en el que se encontraban, establecer lineamientos para su operación y propuestas de modificación al Reglamento Interior del IMM para incluir la facultad de rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de las casetas, por lo que durante el ejercicio fiscal 2020 aún se encontraron trabajando en dicho proyecto para su aprobación por lo que estimaron que en el mes de enero 2021 se proceda a la apertura de estas casetas o módulos, sin embargo, de todas las gestiones mencionadas, se observó la falta de evidencias documentales que demuestren el avance de las acciones realizadas.*

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante el oficio DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021, hizo entrega de un anexo conteniendo un documento digital con un total de 41 hojas de evidencia fotográfica, en el cual se aprecian 7 inmuebles



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



destinados como módulos integrales de atención para la mujer y que se identifican con rotulaciones correspondientes al IMM, así como de la oferta de servicios gratuitos que brindan para las mujeres tales como, asesorías y seguimientos, promoción de talleres de capacitación y atención psicológica. Las evidencias proporcionadas señalan como establecimiento de los módulos las siguientes direcciones: fraccionamiento Ciudad natura, Smz 260, av. tulipán; fraccionamiento Haciendas del Caribe, Smz. 200, Mz 56, Lt 01, parque Iris Mora; Smz. 221, Mz 30, Lt 01, calle 99; Smz 92, Mz 84, Lt 56; Smz 225, Mz 44, Lt 01, calle 104, aun lado del parque “Cauich” y en Colonia Avante, solamente de un módulo no se presenta información sobre su ubicación.

Si bien dichas acciones contribuyeron a establecer módulos de atención para la mujer, se observó que éstos no fueron Instalados en las zonas catalogadas como de alta incidencia de violencia, por lo que también, hacen la aclaración de que el IMM no cuenta con las facultades para la construcción de inmuebles razón por la que le fueron otorgados para su uso y administración algunos pertenecientes al patrimonio inmobiliario del municipio y que éstos se encuentran en zonas aledañas a los polígonos establecidos por la CONAVIM como de alto riesgo, y que actualmente se encuentran en operación, por lo que la observación se da por atendida.

5. Asimismo, se observó la falta de evidencia de acciones enfocadas a la transversalización de la perspectiva de género en los planes, reglamentos, programas y presupuestos de las dependencias que forman parte del organigrama del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de acuerdo a lo planeado en el Programa 1 mencionado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez estableció la fecha compromiso para su atención el 30 de abril 2021.

6. Se identificó la falta de constitución de un grupo interdisciplinario de especialistas en el tema de género que disponga de las herramientas y habilidades necesarias



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para llevar a cabo diferentes acciones como la elaboración de materiales, investigaciones, capacitaciones, políticas públicas y gestiones gubernamentales que coadyuven a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; establecido como punto de acción en el Programa 1: “Atención a la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Hacia las Mujeres”.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, mediante el oficio DIMM/0038/2021 de fecha 22 de enero de 2021, hizo entrega de un anexo digital presentando un total de 7 hojas de evidencia fotográfica relacionada con el Grupo de atención al Mecanismo de Alerta de Violencia de Género, sin embargo dichas fotografías no representan la evidencia pertinente y competente con el que se protocoliza o formaliza la integración de dicho grupo, con funcionarios públicos, asociaciones y ciudadanas que deben conformarlo, tampoco se proporcionó evidencia de actividades que demuestren su funcionamiento ni de las acciones propuestas o implementadas en materia de atención a la alerta de Violencia de Género, por lo cual, la observación persiste hasta su cumplimiento, estableciendo como fecha compromiso el 31 de marzo de 2021.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 1, 23, fracciones I y II, y 35.

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, 2. Eje de Atención, línea de acción 2.2.3.

Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, artículos 10, fracción III y 36, fracciones VI y VIII.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, lo siguiente:

Para la Observación 5

Se deberá presentar la información y/o evidencia suficiente y competente de las acciones y gestiones enfocadas a la transversalización de la perspectiva de género en los planes, reglamentos, programas y presupuestos de las dependencias que forman parte del organigrama del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para dar cumplimiento a lo planeado como actividad en el Programa de trabajo 1 del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, así como a lo establecido como un objetivo específico en su Reglamento Interior.

Para la Observación 6

Es necesario presentar la evidencia documental competente de la constitución del grupo interdisciplinario de especialistas en el tema de género existente, que formalice su integración y funcionamiento, así como de las acciones o gestiones que haya realizado o implementado que coadyuven a la alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, relacionado con investigaciones, capacitaciones, políticas públicas y gestiones gubernamentales, entre otros.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones para la observación 5, el 30 de abril 2021 y para la 6 el 31 de marzo de 2021.

I.3 COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

I.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres	
Control interno / Ambiente de control en materia de Violencia de Género contra las Mujeres	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados / Cumplimiento de metas y objetivos del Programa Institucional del IMM.	Seguimiento
Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres realizadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez (IMM).	Seguimiento
Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres realizados por el IMM en Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; dicha auditoría fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las acciones, programas y políticas implementadas en materia de violencia de género contra las mujeres, por el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, para determinar si contribuyeron a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, y al cumplimiento de las medidas establecidas en la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, emitido en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana, Roo, en la cual se incluye al municipio de Benito Juárez como un objetivo de atención. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO, se identificaron oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoria muestran que en el rubro de Control interno en el componente de Ambiente de control, se identificó que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez (IMM) cuenta con un marco jurídico y normativo en materia de Violencia de Genero contra las Mujeres, tales como su Reglamento Interior, Manual de Organización, así como el Reglamento para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del municipio de Benito Juárez, así mismo se supedito al Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del municipio de Benito Juárez, para fortalecer un servicio público ético e íntegro, sin embargo se detectó la falta de constitución de un Patronato como figura que apoye al cumplimiento de los objetivos del IMM, como lo establece su normativa, siendo necesario gestionar su integración e instalación. También, se identificó la falta de evidencia de una propuesta que se debe realizar ante el H. Ayuntamiento de Benito Juárez por parte del Consejo Social Municipal del IMM, relacionado con el Programa municipal con Perspectiva de Género congruente con la normativa aplicable, por lo que es indispensable gestionar su formulación hasta lograr ser aprobado.

Por otra parte, los resultados de la auditoría permitieron identificar debilidades en la implementación del modelo del Presupuesto basado en Resultados, al observar debilidades en la lógica horizontal de la relación causa-efecto de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario relacionado con el IMM, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, al detectar Supuestos que no cumplieran con la condición de ser externos o ajenos a su control, los medios de verificación no fueron los suficientes para consultar y obtener los datos requeridos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para el cálculo de Indicadores, así como algunos Indicadores que resultaron ser inadecuados. Por lo que existe un área de oportunidad para la mejora de la MIR del Instituto, a partir del ejercicio 2021.

Asimismo, se evidenció la implementación de una serie de acciones y estrategias encaminadas a la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres del municipio de Benito Juárez, así como a contribuir con las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y con la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo. Sin embargo, de acuerdo al plan de trabajo implementado por el IMM se identificaron algunas actividades relacionadas con la prevención y atención de la violencia de género, que no lograron ser cumplidas en su totalidad o no contaron con la evidencia suficiente y competente que permita corroborar su ejecución, siendo necesario gestionar su continuidad hasta lograr un cumplimiento total y/o presentar las evidencias correspondientes de lo realizado.

También, se identificó la falta de propuestas del Consejo Social Municipal, en donde el Instituto, en el ámbito de sus competencias, coordinará esfuerzos para monitorear y dar seguimiento a las políticas públicas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres, en este caso que coadyuve a la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres.

En cuanto a la contribución del IMM en el marco de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y a la propuesta de fortalecimiento del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de Quintana Roo, se identificaron acciones realizadas por el Instituto para atender algunas medidas establecidas en dicha Declaratoria, sin embargo también se identificó la falta de acciones y gestiones programadas en su Plan de trabajo 2019, enfocadas a la transversalización de la perspectiva de género en los planes, reglamentos, programas y presupuestos de las dependencias que forman parte del organigrama del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, así como evidencia de la constitución y funcionamiento del grupo interdisciplinario de especialistas en el tema de género, y de las acciones o gestiones que haya realizado o implementado que coadyuven a la alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, subsane las debilidades detectadas en el cumplimiento del marco normativo aplicable que requiere la constitución de un Patronato y fortalezca el enfoque de gestión pública orientado a resultados, realizando las mejoras a la MIR como herramienta de planeación estratégica, por otra parte subsanar la falta de logro en las acciones realizadas en Materia de Violencia de Género contra las mujeres como parte del plan de trabajo del Instituto, así como aquellas que dan atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, contribuyendo a fomentar y promover una vida libre de violencia a las mujeres del municipio, coadyuvando a la erradicación de todo tipo de violencia contra ellas, además de estereotipos de género y a promover la igualdad y el desarrollo entre hombres y mujeres.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA